

sus crímenes, no quise descubrirlo, y solo decia que como eran tantos no me acordaba á punto fijo de quien era.

No me sacaron otra cosa los comisionados de los ministros por mas que hicieron; y así formando de mí el concepto de que era un mentecato, se marcharon.

Quedéme en la enfermería mas contento que en el calabozo ya porque estaba mejor asistido, y ya en fin, porque entre los que allí estaban habia algunos de regulares principios, y cuya conversacion me divertia mas que la de los pillos del patio.

Como el escribano vió mi letra en el escrito se prendó de ella, y fué cabalmente á tiempo que se le despidió el amanuense, y valiéndose de la amistad del alcaide, me propuso que si queria escribirle á la mano que me daria cuatro reales diarios. Yo admití en el instante; pero le advertí que estaba muy indecente para subir arriba. El escribano me dijo que no me apurara por eso, y en efecto al dia siguiente me habilitó de camisa, chaleco, chupa, calzones, medias y zapatos; todo usado, pero limpio y no muy viejo.

Me planté de punta en blanco, de suerte que todos los presos estrañaban mi figura renovada; ¡mas qué mucho si yo mismo no me conocia al verme tan otro de la noche á la mañana?

Comencé á servir á este mi primer amo con tanta puntualidad, teson y eficacia, que dentro de pocos dias me hice dueño de su voluntad, y me cobró tal cariño, que no solo me socorrió en la cárcel, sino que me sacó de ella y me llevó á su casa con destino, como vereis en el capítulo siguiente.

CAPITULO X.

En el que escribe Periquillo su salida de la cárcel: hace una crítica contra los malos escribanos, y refiere por último, el motivo porque salió de la casa de Chanfaina y su desgraciado modo.

HAY ocasiones de tal abatimiento y estrechez para los hombres, que los mas pícaros no hallan otro recurso que aparentar la virtud que no tienen para grangearse la voluntad de aquellos que necesitan. Esto hice yo puntualmente con el escribano, pues aunque era enemigo irreconciliable del trabajo, me veia confinado en una cárcel, pobre, desnudo, muerto de hambre, sin arbitrio para adquirir un real, y temiendo por horas un fatal resultado por las sospechas que se tenian contra mí: con esto le complacia cuanto me era dable, y él cada vez me manifestaba mas cariño, y tanto que en quince ó veinte dias concluyó mi negocio: hizo ver que no habia testigos ni parte que pidiera contra mí, que la sospecha era leve y quién sabe qué mas. Ello es que yo salí en libertad sin pagar costas, y me fuí á servirlo á su casa.

Llamábase este mi primer amo D. Cosme Casalla, y los presos le llamaban, el escribano Chanfaina, ya por la asonancia de esta palabra con su apellido, ó ya por lo que sabia revolver.

Era tal el atrevimiento de este hombre que una ocasion le vi hacer una cosa que me dejó espantado, y hoy me escandalizo al escribirla.

Fué el caso: que una noche cayó un ladron conocido y harto criminal en manos de la justicia. Tocóle la formacion de su causa á otro escribano, y no á mi amo. Convencióse y confesó el reo llanamente todos sus delitos porque eran innegables. En este tiempo una hermana que éste tenia no muy parecida, fué á ver á mi amo empeñándose por su hermano, y levándole no sé que regalito; pero mi dicho amo se escusó di-

ciéndole que él no era el escribano de la causa, que viera al que lo era. La muchacha le dijo que ya lo había visto; mas que fué en vano, porque aquel escribano era muy escrupuloso y le había dicho que él no podía proceder contra la justicia, ni tenía arbitrio para mover á su favor el corazón de los jueces: que él debía dar cuenta con lo que resultase de la causa, y los jueces sentenciarían conforme lo que hallaran por conveniente: y así que él no tenía que hacer en eso: que ella desesperada con tan mal despacho, había ido á ver á mi amo sabiendo lo piadoso que era y el mucho valimiento que tenía en la sala, suplicándole la viese con caridad: que aunque era una pobre, le agradecería este favor toda su vida, y se lo correspondería de la manera que pudiese.

Mi amo, que no tenía por donde el diablo lo desechara, al oír esta proposición, vió con mas cuidado los ojillos llorosos de la suplicante, y no pareciéndole indignos de su protección se la ofreció diciéndole: vamos, chata, no llores: aquí me tienes; pierde cuidado que no correrá sangre la causa de tu hermano; pero... al decir este pero, se levantó y no pude escuchar lo que le dijo en voz baja. Lo cierto es, que la muchacha por dos ó tres veces le dijo, sí señor, y se fué muy contenta.

Al cabo de algunos días una tarde que estaba yo escribiendo con mi amo, fué entrando la misma jóven toda desfavorida, y entre llorosa y regañona le dijo: no esperaba yo esto, señor D. Cosme, de la formalidad de vd. ni pensaba que así se había de burlar de una infeliz muger. Si yo hice lo que hice, fué por librar á mi hermano segun vd. me prometió, no porque me faltara quien me dijera por ahí te pudras, pues pobre como vd. me vé, no me he querido echar por la calle de enmedio, que si eso fuera, así, así me sobra quien me saque de miserias, pues no falta una media rota para una pierna llagada; pero maldita sea yo y la hora en que vine á ver á vd. pensando que era hombre de bien y que cumpliría su palabra y... cállate, muger, le dijo mi amo, que has ensartado mas desatinos que pa-

labras: ¡Qué ha habido? ¡Qué tienes? ¡Qué te han contado? Una friolera, dijo ella, que está mi hermano sentenciado por ocho años al morro de la Habana. ¡Qué dices, muger? Preguntó mi amo todo azorado: si eso no puede ser: eso es mentira. Qué mentira ni qué diablos, decía la adolorida: acabo de despedirme de él y mañana sale: ¡Ay, alma mia de mi hermano! ¡Quién te lo había de decir, despues que yo he hecho por tí cuanto he podido!... ¡Cómo mañana, muger? ¡Qué estás hablando?—Sí, mañana, mañana, que ya lo desposaron esta tarde, y está entregado en lista para que lo lleven. Pues no te apures, dijo mi amo, que primero me llevarán los diablos que á tu hermano lo lleven á presidio. Anda, vete sin cuidado, que á la noche ya estará tu hermano en libertad.

Diciendo esto, la muchacha se fué para la calle y mi amo para la cárcel, donde halló al dicho reo esposado con otro para salir en la cuerda al día siguiente, segun había dicho su parienta.

Turbóse el escribano al ver esto, mas no desmayó, sino que haciendo una de las suyas desunció al reo condenado, de su compañero, y unció con éste á un pobre indio que había caído allí por borracho y aporreador de su muger.

Este infeliz fué á suplir ocho años al morro de la Habana por el ladrón hermano de la bonita, el que á las oraciones de la noche salió á la calle por arriba libre y sin costas, aperebido de no andar en México de día; aunque él no anduvo ni de noche, porque temiendo no se descubriera la trácala del escriba, se marchó de la ciudad lo mas presto que pudo, quedando de este modo mas solapada la iniquidad.

Si tanta determinación tenía el amigo Chanfaina para cometer un atentado semejante, ¡cuánta no tendría para otorgar una escritura sin instrumentales, para recibir unos testigos falsos á sabiendas, para dar una certificación de lo que no había visto, para ser escribano y abogado de una misma parte, para comisionarme á tomar una declaración, para omitir po-

ner su signo donde se le antojaba, y para otras ilegalidades semejantes? Todo lo hacia con la mayor frescura, y atropellaba con cuantas leyes, cédulas y reales órdenes se le ponian por delante, siempre que entre ellas y sus trapazas mediaba algun ratero interes: y digo ratero, porque era un hombre tan venal que por una ó dos onzas, y á veces por menos, hacia las mayores picardías.

A mas de esto, era de un corazon harto cruel y sanguinario. El infeliz que caia en sus manos por causa criminal, bien se podia componer si era pobre, porque no escapaba de un presidio cuando menos; y se vanagloriaba de esto altamente, teniéndose por un hombre íntegro y justificado, jactándose de que por su medio se habia cortado un miembro podrido á la república. En una palabra, era el hombre perverso á toda prueba.

Parece que en mí es una reprehensible ingratitud el descubrimiento de los malos procederes de un hombre á quien debí mi libertad y subsistencia por algun tiempo; pero como mi intencion no es zaherir su memoria ni murmurar su conducta; sino solo representar en ella la de algunos de sus compañeros, y esto á tiempo que el original dejó de existir entre los vivos, con la fortuna de no dejar un pariente que se agravie, es regular que los hombres que piensan me escusen de aquella nota, y mas cuando sepan que el favor que me hizo no fué por hacerme bien, sino por servirse de mí á poca costa; pues en cerca de un año que le serví, á excepcion de cuatro trapos viejos y un real ó dos para cigarros que me daba, podia yo asegurar que estaba como los presidiarios, sirviendo á racion y sin sueldo; porque aunque me ofreció cuatro reales diarios, estos se quedaron en ofrecimientos.

Sin embargo, no debo pasar en silencio que le merecí haber aprendido á su lado todas sus malas mañas *pro famotiori*, como dicen los escolares, quiero decir, que las aprendí bien y salí provechadísimo en el arte de la cábala con la pluma.

En el corto término que os he dicho, supe otorgar un poder, extender una escritura, chancelarla, acriminar á un reo ó defenderlo, formar una sumaria, concluir un proceso y hacer todo cuanto puede hacer un escribano; pero todo así así, y como lo hacen los mas, es decir, por rutina, por formularios y por costumbre ó imitacion; mas casi nada porque yo entendiera perfectamente lo que hacia, si no era cuando obraba con malicia particular, que entonces sí sabia el mal que hacia, y el bien que dejaba de hacer; pero por lo demás no pasaba de un papalista intruso, semi-curial ignorante y cagatinta perverso.

Con todas estas recomendables circunstancias, se fiaba mi maestro de mí sin el menor escrúpulo. Ya se vé, ¿de quién mejor se habia de fiar sino de un su discípulo que le habia bebido los alientos?

Un día que él no estaba en casa, me entretenia en extender una escritura de venta de cierta finca que una señora iba á enagenar. Ya casi la estaba yo concluyendo cuando entró en busca de mi amo Chanfaina el lic. D. Severo, hombre sábio, íntegro, é hipocondriaco. Luego que se sentó me preguntó por mi maestro, y á seguida me dijo: ¿qué está vd. haciendo? Yo que no conocia su carácter, ni su profesion, ni luces, le conteste: que una escritura. ¿Pues qué, repitió él, la está pasando á testimonio ó extendiéndola original? Si señor, le dije, esto último estoy haciendo, extendiéndola original. Bueno, bueno, dijo, ¿y de qué es la escritura? Señor, respondí, es de la venta de una finca.—¿Y quién otorga la escritura?—La señora Doña Damiana Acevedo. ¡Ah! sí, dijo el abogado: la conozco mucho, es mi deuda política: está para casarse tiempo hace con mi primo D. Baltasar Orihuela; por cierto que es la moza harto modista y disipadora. ¿Qué ya estará en el estado de vender las fincas que podia llevar en dote? Aunque en ese caso no sé cómo habrá de otorgar la escritura. A ver: sírvase vd. leerla,

Yo hecho un salvage y sin saber con quien estaba hablando, leí la escritura, que decia así ni mas ni menos.—En la ciudad de México á 20 de Julio de 1780, ante mí el escribano y testigos, Doña Damiana Acevedo vecina de ella otorga: que por sí y en nombre de sus herederos, sucesores é hijos, si algun día los tuviere, vende para siempre á D. Hilario Rocha natural de la Villa del Carbon y vecino de esta capital, y á los suyos, una casa, sita en la calle del Arco de la misma que en posesion y propiedad le pertenece por herencia de su difunto padre el Sr. D. José María Acevedo, y se compone de cuatro piezas altas que son: sala, recámara, asistencia y cocina: un cuarto bajo, un pajar y una caballeriza: tiene quince piés de fachada y treinta y ocho de fondo, todo lo que consta en la respectiva cláusula del testamento de su expresado difunto padre, por cuyo título le corresponde á la otorgante, la cual declara y asegura no tenerla vendida, enagenada ni empeñada, y que está libre de tributo, memoria, capellanía, vínculo, patronato, fianza, censo, hipoteca y de cualquiera otra especie de gravámen: la cual le dona con toda su fábrica, entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres en forma de derecho, en cuatro mil pesos en moneda corriente y sellada con el cuño mexicano, que ha recibido á su satisfaccion. Y desde hoy en adelante para siempre jamás se abdicca, desprende, desapodera, desiste, quita y aparta, y á sus herederos y sucesores, de la propiedad, dominio, título, voz, recurso y otro cualquier derecho que á la citada casa le corresponde, y lo cede, renuncia y traspasa plenamente con las acciones reales, personales, útiles, mixtas, directas, ejecutivas y demás que le competen, en el mencionado D. Hilario Rocha, á quien confiere poder irrevocable con libre, franca y general administracion, y constituye procurador actor en su propio negocio, para que la goce, y sin dependencia ni intervencion de la otorgante la cambie, enagene, use y disponga de ella como de cosa suya adquirida con justo legítimo título, y tome y

aprenda de su autoridad ó judicialmente la real tenencia y posesion que en virtud de este instrumento le pertenece; y para que no necesite tomarla y antes bien conste en todo tiempo ser suya, formaliza á su favor esta escritura de que le daré cópia autorizada. Asimismo declara que el justo precio y valor de la tal finca son los dichos cuatro mil pesos, y que no vale mas ni ha hallado quien le dé mas por ella; y si mas vale ó valer pudiere, hace del exceso grata donacion pura, mera, perfecta é irrevocable que el derecho llama *inter vivos*, al expresado Rocha y sus herederos, renunciando para esto la ley 1. tit. xi. lib. 5 de la Recopilacion, y la que de esto trata fecha en córtes de Alcalá de Henares, como tambien la de *non numerata pecunia*, la del senado-consulta Veleyano, y se somete á la jurisdiccion de los señores jueces y justicias de S. M. renunciando las leyes *si qua mulier*: la *de si convenerit de jurisdictione omnium judicum*, y cuantas puedan hallarse á su favor por sí y sus herederos, obligándose además á que nadie le inquietará ni moverá pleito sobre la propiedad, posesion, ó disfrute de dicha casa, y si se le inquietare, moviere ó apareciere algun gravámen, luego que la otorgante y sus herederos y sucesores sean requeridos conforme á derecho, saldrán á su defensa y seguirán el pleito á sus expensas en todas instancias y tribunales hasta ejecutoriarse, y dejar al comprador en su libre uso y pacífica posesion; y no pudiendo conseguirlo le darán otra igual en valor, fábrica, sitio, renta y comodidades, ó en su defecto le restituirán la cantidad que ha desembolsado, las mejoras útiles, precisas y voluntarias que tenga á la sazón, el mayor valor que adquiera con el tiempo, y todas las costas, gastos y menoscabos que se le siguieren, con sus intereses, por todo lo cual se les ha de poder ejecutar solo en virtud de esta escritura, y juramento del que la posea ó lo represente en quien defiere su importe relevándole de otra prueba. Así pues, y á la observancia de todo lo referido obliga su persona y bienes habidos y por haber, y con ellos se some-

te á los jueces y justicias de S. M. para que á ello la compelan como por sentencia pasada, consentida y no apelada en autoridad de cosa juzgada, renunciando su propio fuero, domicilio y vecindad con la general del derecho, y así lo otorgó. Y presente D. Hilario Rocha, á quien doy fé conozco, impuesto en el contenido de este instrumento, sus localidades y condiciones, dijo: que aceptaba y aceptó la compra de la expresada casa como en ello se contiene, y se obliga... Basta, dijo el lic. Severo, que es menester gran vaso para escuchar un instrumento tan cansado y á mas de cansado, tan ridículo y mal hecho. ¡Vd. amiguito, entiende algo de lo que ha puesto? ¡Conoce á esa señora? ¡Sabe cuáles son las leyes que renuncia? y... A este tiempo entró mi amo Chanfaina, é impuesto de las preguntas que me estaba haciendo el licenciado le dijo: este muchacho poco ha de responder á vd. de cuanto le pregunte, porque no pasa de un escribientillo aplicado. Esta escritura que vd. ha escuchado la hizo por el machote que le dejé y por los que me ha visto hacer, y como tiene una feliz memoria se le queda todo fácilmente. Hemos de advertir que hasta aquí ni yo, ni mi patron sabíamos si era licenciado el tal D. Severo, y solo pensábamos que era algun pobre que iba á ocuparnos.

Con este error, mi amo que como gran ignorante era gran soberbio, creyó aturdir á la visita y acreditarse á costa de desatinar con arrogancia segun que lo tenía de costumbre; y así añadió: lo que vd. dude, caballero, á mí, á mí me lo ha de preguntar, que lo satisfaré completamente. Ya vd. tendrá noticia de quien soy pues me viene á buscar; pero si no la tiene, sépase que soy D. Cosme Apolinario Casalla y Torrejalva, escribano real y receptor de esta real audiencia, para que mande.

Ya, ya tengo noticia de la habilidad y talento de vd. señor mio, dijo el abogado, y yo mismo felicito mi ventura que me condujo á la casa de un hombre lleno, y tanto mas cuanto que

soy muy amigo de saber lo que ignoro, y me acomodo siempre á preguntar á quien mas sabe para salir de mi ignorancia.

En esta virtud y antes de tratar del negocio á que vengo, quisiera preguntar á vd. algunas cosillas que hace dias que las oigo y no las entiendo.

Ya he dicho á vd. amigo, contestó Chanfaina con su acostumbrada arrogancia, que pregunte lo que guste, que yo le sacaré de sus dudas de buena gana.

Pues señor, continuó el letrado, sírvase vd. decirme ¿qué significan esas renunciaciones que se hacen en las escrituras? ¿Qué quiere decir la ley *si qua mulier*? ¿Cuál es la de *sive á me*? ¿Qué significa aquella de *si convenerit de jurisdictione omnium iudicum*? ¿Cuál es el *beneficio del senatus-consulto Veleyano* que renuncian las mugeres? ¿Qué significa la *non numerata pecunia*? ¿Qué quiere decir, *renuncio mi propio fuero, domicilio y vecindad*? ¿Cuál es la ley 1. tit. xi. del lib. 5 de la Recopilacion? y por fin, ¿quiénes pueden ó no otorgar escrituras? ¿Cuáles leyes pueden renunciarse y cuáles no? y ¿qué cosa son ó para qué sirven los testigos que llaman instrumentales?

Ha preguntado vd. tantas cosas, dijo mi amo, que no es muy fácil el responderle á todas con proligidad; pero para que vd. se sosiegue, sepa que todas esas leyes que se renuncian son antiguallas que de nada sirven, y así no nos calentamos los escribanos la cabeza en saberlas, pues eso de saber leyes les toca á los abogados, no á nosotros. Lo que sucede es que como ya es estilo el poner esas cosas en las escrituras y otros instrumentos públicos, las ponemos los escribanos que vivimos hoy y las pondrán los que vivirán de aquí á un siglo con la misma ciencia de ellas que los primeros escribanos del mundo; pero ya digo, el saber ó ignorar estas *maturrangas* nada importa. ¿Está vd?

Por lo que hace á lo que vd. pregunta de que ¿qué personas pueden otorgar escrituras? debo decirle que menos los locos, todos. A lo menos yo las extenderé en favor del que me pa-

que su dinero, sea quien fuere, y si tuviere algun impedimento, veré como se lo aparto, y lo habilito. ¿Está vd?

Ultimamente: los testigos instrumentales son unas testas de hierro ó mas bien unos nombres supuestos: pues en queriendo Juan vender, y Pedro comprar, ¿qué cuenta tienen con que haya ó no testigos de su contrato? De modo que verá vd. que yo, muchos de mis compañeros, y casi todos los alcaldes mayores, tenientes y justicias de pueblos, extendemos estos instrumentos en nuestras casas y juzgados solos, y cuando llegamos á los testigos, ponemos que lo fueron D. Pascacio, D. Nicacio y D. Epitacio, aunque no haya tales hombres en veinte leguas en contorno, y lo cierto es que las escrituras se quedaron otorgadas, las fincas vendidas, nuestros derechos en la bolsa, y nadie, aunque sepa esta friolera, se mete á reconvenirnos para nada.

Esto es lo que hay, amigo, en el particular. Vea vd. si tiene algo mas que preguntar, que se le responderá *in terminis*, camarada, *in terminis*, terminantemente.

Levantóse de la silla el licenciado medio balbuciente de la cólera, y con un mirar de perro con rabia le dijo á mi preclarísimo maestro: pues señor D. Cosme Casalla, ó Chanfaina, ó calabaza, ó como le llaman, sepa vd. que quien le habla es el lic. D. Severo Justiniano, abogado tambien de esta real audiencia en la que pronto me verá vd. colocado, y sabrá, si no quiere saberlo ántes, que soy doctor en ambos derechos, y que no le he hablado con mera fanfarronada como vd. á quien en esta virtud le digo y le repito, que es un hombre lleno, pero no de sabiduría, sino lleno de malicia y de ignorancia. ¡Bárbaro! ¿Quién lo metió á escribano? ¿Quién lo examinó? ¿Cómo supo engañar á los señores sinodales respondiendo quizas preguntas estudiadas, comunes ó prevenidas, ó satisfaciendo hipócritamente los casos arduos que le propusieron?

Vd. y otros escribanos ó receptores tan pelotas y malicio-

sos como vd. tienen la culpa de que el vulgo poco recto en sus juicios, mire con desafecto, y aun diré con odio, una profesion tan noble; confundiendo á los escribanos instruidos y timoratos, con los criminalistas trapaceros, satisfechos de que abundan mas éstos que aquellos.

Si señor: el oficio de escribano es honorífico, noble y decente. Las leyes lo llaman *público y honrado*: prescriben que *el que haya de ejercerlo sea sugeto de buena fama, hombre libre y cristiano*: aseguran que *el poner escribanos es cosa que pertenece á los reyes*. *Cá en ellos es puesta la guarda é lealtad de las cartas que facen en la corte del rey, é en las ciudades é en las villas*. *E son como testigos públicos en los pleitos, é en las posturas (paetos) que los omes facen entre sí*: y mandan que para ser admitidos á ejercer dicho cargo *justifiquen con citacion del procurador síndico ante las justicias de sus domicilios, limpieza de sangre, legitimidad, fidelidad, habilidad, buena vida y costumbres* *.

Si amigo: es un oficio honroso, y tanto que no obsta, como han pensado algunos, para ser caballeros y adornarse el pecho con la cruz de un hábito, siempre que no falten los demás requisitos necesarios para el caso, de lo que tenemos ejemplar. No siendo esto nada particular ni violento, si se considera que un escribano *es una persona depositaria con autoridad del soberano de la confianza pública, á quien así en juicio como fuera de él, se debe dar entera fe y crédito en cuanto actúe como tal escribano*.

¿No es pues una lástima que cuatro zaragates desluzcan con sus embrollos, necedades y raterias, una profesion tan recomendable en la sociedad? A lo menos en el concepto de los muchos; que los pocos bien saben, que en expresion de cierto autor moderno, *el abuso de tan decoroso ministerio no debe de-*

* En el prólogo del Febrero ilustrado se hallan citadas las respectivas leyes.

gradarle, como ni á los demás de la república, de la estimacion y aprecio que le son debidos.

Esa escritura que vd. ha puesto ó mandado poner, es un fárrago de simplezas que no merece criticarse, y ella misma publica la ignorancia de vd. cuando no la hubiera confesado. ¡Conque vd. se persuade que el escribano no necesita saber leyes, y que esto solo compete á los abogados! Pues no señor, los escribanos deben tambien estudiarlas para desempeñar su oficio en conciencia*.

Esta es una asercion muy evidente, y si no vea vd. en cuantos despilfarros y nulidades ha incurrido en ese mamarracho que ha forjado. Vd. cita y renuncia leyes que para nada vienen al caso, manifestando en esto su ignorancia, al mismo tiempo que omite poner la edad de esa señora, circunstancia esencialísima para que sea válida la escritura, pues es mayor de veinte y cinco años: no es casada ni hija de familia: tiene la libre administracion de sus bienes, y puede otorgar por sí lo mismo que cualquier hombre libre; y de consiguiente es un absurdo la renuncia que hace en su nombre del *Senatus-consulta Veleyano*, pues no tiene aquí lugar ni le favorece. Sepa vd. que esta ley se instituyó en Roma siendo cónsul Veleyo, en favor de las mugeres para que no puedan obligarse ni salir por fiadoras por persona alguna, y ya que puedan serlo en ciertos casos es menester que renuncien esta ley romana, ó mas bien las pátrias que les favorecen, y entonces será válido el contrato y estarán obligadas á cumplirlo; pero cuando estando habilitadas por derecho, se obligan por sí y por su mismo

* Es imposible ejercer los escribanos su oficio, dice D. Marcos Gutierrez en el lugar citado, sin saber mucho de jurisprudencia; pues de lo contrario forzosamente han de cometer infinitos absurdos que originen costosos é interminables litigios, y de que sean víctimas innumerables ciudadanos en sus bienes y derechos.

interes, es excusada tal cláusula, porque entonces ninguna ley las exime de la obligacion que han otorgado.

Lo mismo se puede decir de las demás renunciaciones disparatadas que vd. ha puesto como las de *si qua mulier: sive á me &c.* pues estas se contraen á asegurar los bienes de las mugeres casadas ó por razon de bienes dotales; y así solo á estas favorecen, y ellas únicamente pueden renunciar su beneficio, y no las doncellas ó solteras como es Doña Damiana Acevedo.

Mas para que vd. acabe de conocer hasta donde llega su ignorancia y la de todos sus compañeros que extienden instrumentos y ponen en ellos latinajos, leyes y renunciaciones de estas, sin entender lo que hablan, sino porque así lo han visto en los protocolos de donde sacaron su formulario, atienda: dice vd. que vendió la casa en cuatro mil pesos que el comprador recibió á su satisfaccion, y á poco dice que renuncia la ley de la *non numerata pecunia*. Si vd. supiera que esta ley habla del dinero no contado, y no del contado y recibido, no incurriria en tal error.

Ultimamente: el poner por testigos instrumentales los nombres que vd. quiere, al hacer el instrumento vd. solo, como ha dicho, y el no explicarle á las partes la cláusula de él y las leyes que renuncian, puede anular la escritura y cuanto haga con esta torpeza; porque es obligacion precisa de los escribanos el imponer á las partes perfectamente en estas que vd. llama *antiguallas*; pero como "regularmente los escribanos* poco menos ignoran el contenido de las leyes renunciadas que las mismas partes, ¿cómo deberemos persuadirnos que cerciorarán aquello que creemos ignoran? ¡Llamarémos acaso á juicio al escribano para que examinado del contenido de dichas leyes, si rectamente responde, creamos que cercioró bien á las par-

* Aliaga en su Espejo de Escribanos. Tom. 2, cap. 1, claus. 13. fol. 62.

tes: y si no da razon de su persona hagamos el contrario concepto? Mejor seria.”

Conque señor Casalla, aplicarse, aplicarse y ser hombre de bien; pues es un dolor que por las faltas de vd. y otros como vd. sufran los buenos escribanos el vejámen de los necios. El negocio á que yo venia pide un escribano de mas capacidad y conducta que vd. y asi no me determino á fiárselo. Estudie mas y sea mas arreglado, y no le faltará que comer con mas descanso y tranquilidad de espiritu. Y vd. amiguito, (me dijo á mí) estudie tambien si quiere seguir esta carrera, y no se enseñe á robar con la pluma, pues entonces no pasará de ave de rapiña. A Dios, señores.

Ni visto ni oído fué el Lic. luego que acabó de regañar á mi amo, quien se quedó tan aturdido que no sabia si estaba en cielo ó en tierra, segun despues me dijo.

Yo me acordé bastante de mi primer maestro de escuela cuando le pasó igual bochorno con el clérigo; pero mi amo no era de los que se ahogan en poca agua, sino muy procaz ó sin vergüenza; y así disimuló su incomodidad con mucho garbo, y luego que se recobró un poco, me dijo: ¿sabes Periquillo, por qué ha sido esta faramalla del abogado? Pues sábete que no por otra causa sino porque siente un gato que otro lo arañe. Estos letradillos son muy envidiosos: no pueden ver ojos en otra cara, y quisieran ser ellos solos abogados, jueces, agentes, relatores, procuradores, escribanos, y hasta corchetes y verdugos para soplarse á los litigantes en cuerpo y alma.

Vea vd. al bribon del Severillo y que charla nos ha encajado haciéndose del hipócrita y del instruido, como si fuera lo mismo surcir un escrito acuñándole cuarenta textos, que extender un instrumento público. Aquí no mas has de conocer lo que va del trabajo de un abogado al de un escribano: el escrito de aquel se tira, si se ofrece, por inútil, y el instrumento que nosotros autorizamos se guarda y se protocola eternamente.

El letradillo se escandaliza de lo que no entiende; pero no se asustará de dejar un litigante sin camisa. Sí, ya lo conozco: ¡bonito yo para que me diera atole con el dedo! No digo él, ni los de toga. Sabes ¿por qué tomé el partido de callarme? Pues fué porque es muy caviloso, y á mas de eso tengo malicias de que es asesor de S. E. Está para ser oidor y no quiero exponerme á un trabajo, porque estos pícaros por tal de vengarse no dejarán libro que no hojeen, ni estante que no revuelvan; que si eso no hubiera sido, yo lo hubiera enseñado á malcriado. Con todo, que vuelva otro dia á mi casa á quebrarme la cabeza, quizás no estaré para aguantar, y saldrá por ahí como rata por tirante.

Así que mi amo se desahogó conmigo, abrió su estantito, se refrescó con un buen trago del refino de Castilla, y se marchó á jugar sus alburitos mientras se hacia hora de comer.

Aunque me hicieron mucha fuerza las razones del licenciado, algo me desvanecieron la socarra y mentiras de Chanfaina. Ello es que yo propuse no dejar su compañía hasta no salir un mediano oficial de escribano; mas no se puede todo lo que se quiere.

A las dos de la tarde volvió mi maestro contento porque no habia perdido en el juego: puse la mesa, comió y se fué á dormir siesta. Yo fui á hacer la misma diligencia á la cocina donde me despachó muy bien nana Clara que era la cocinera. Despues me bajé á la esquina á pasar el rato con el tendero mientras despertaba mi patron.

Este luego que despertó, me dejó mi tarea de escribir como siempre y se marchó para la calle, de donde volvió á las siete de la noche con una nueva huéspedea que venia á ser nuestra compañera.

Luego que la ví la conocí. Se llamaba Luisa, y era la hermana del ladron que mi amo soltó de la cuerda con mas facilidad que D. Quijote á Ginés de Pasamonte. Ya he dicho

que la tal moza no era fea y que pareció muy bien á mi amo. ¡Ojalá y á mí no me hubiera parecido lo mismo!

En cuanto entró le dijo mi amo: anda, hija, desnúdate * y vete con nana Clara, que ella te impondrá de lo que has de hacer. Fuése ella muy humilde, y cuando estuvimos solos me dijo Chanfaina: Periquillo, me debes dar las albricias por esta nueva criada que he traido: ella viene de recamarera, y te vas á ahorrar de algun quehacer; porque ya no barrerás, ni harás la cama, ni servirás la mesa, ni limpiarás los candeleros, ni harás otras cosas que son de su obligacion, sino solamente los mandados. Lo único que te encargo es que tengas cuidado con ella, avisándome si se asoma al balcon muy seguido, ó si sale ó viene alguno á verla cuando no estuviere yo en casa. En fin, tú cuidala y avisame de cuanto notares. Pues, porque al fin es mi criada, está á mi cargo, tengo que dar cuenta á Dios de ella y no soy muy ancho de conciencia, ni quiero condenarme por pecados ajenos. ¿Entiendes? Si señor, le contesté: riéndome interiormente de la necedad con que pensaba que era yo capaz de tragar su hipocresía. Ya se vé, el muy camote me tenia por un buen muchacho ó por un mentecato. Como en cerca de dos meses que yo vivia con él habia hecho tan al vivo el papel de hombre de bien, pues ni salia á pasear aun dándome licencia él mismo, ni me deslicé en lo mas mínimo con la vieja cocinera, me creyó el amigo Chanfaina muy inocente, ó quién sabe qué, y me confió á su Luisa, que fué fiarle un mamón á un perro hambriento. Así salió ello.

Esa noche cenamos y me fuí á acostar sin meterme en mas dibujos. Al dia siguiente nos dió chocolate la recamarerita: hizo la cama, barrió, atizó el cobre, porque plata no la habia y puso la casa albeando como dicen las mugeres.

* En aquella época solo la gente muy infeliz carecia de ropa mas decente, ó aseada para salir á la calle, y asi es que por *desnudarse* se entendia quitarse esa ropa y quedarse con la de dentro de casa.—E.

Seis ú ocho dias hizo la Luisa el papel de criada sirviendo la mesa y tratando á Chanfaina como amo, delante de mí y de la vieja; pero no pudo éste sufrir mucho tiempo el disimulo. Pasado este plazo, la fué haciendo comer de su plato aunque en pié; despues la hacia sentar algunas veces, hasta que se desnudó del fingimiento, y la colocó á su lado señorilmente.

Los tres comiamos y cenábamos juntos en buena paz y compañía. La muchacha era bonita, alegre, viva y decidora: yo era jóven, no muy malote y sabia tocar el bandoloncito y cantar no muy ronco; al paso que mi amo era casi viejo: no poseia las gracias que yo: sacándolo de sus trapacerias con la pluma, era en lo demás muy tonto: hablaba gangoso y rociaba de babas al que lo atendia, á causa de que el gálico y el mercurio lo habian dejado sin campanilla ni dientes: no era nada liberal y sobre tantas prendas tenia la recomendable de ser celosísimo en extremo.

Ya se deja entender que no me costaria mucho trabajo la conquista de Luisa teniendo un rival tan despreciable. Así fué en efecto. Breve nos conchabamos, y quedamos de acuerdo correspondiéndonos nuestros afectos amigablemente.

El pobre de mi amo estaba encantado con su recamarera y plenamente satisfecho de su escribiente, quien no osaba alzar los ojos á verla delante de él.

Mas ella que era pícara y burlona, abusaba del candor de mi amo y me ponía en unos aprietos terribles en su presencia; de suerte que á veces me hacia reir y á veces incomodar con sus chocarrerías.

Algunas ocasiones me decia: señor Pedrito, que mustio es vd. parece vd. novicio ó fraile recién profeso: ni alza los ojos para verme: ¡qué soy tan fea que espanto? ¡Zonzo! Dios me libre de vd. Será vd. mas tunante que el que mas. Sí, de estos que no comen miel libre Dios nuestros panales, D. Cosme.

Otras veces me preguntaba si estaba yo enamorado de algu-

na muchacha ó si me queria casar, y treinta mil simplezas de estas, con las que me esponia á descubrir nuestros maliciosos tratos; pero el bueno de mi maestro estaba lelo y en nada menos pensaba que en ellos; antes solia preguntarme á excusas de ella ¿si le observaba yo alguna inquietud? Y yo le decia: no señor, ni yo lo permitiera, pues los intereses de vd. los miro como míos, y mas en esta parte. Con esto quedaba el pobre enteramente satisfecho de la fidelidad de los dos.

Pero como nada hay oculto que no se revele, al fin se descubrió nuestro mal procedimiento de un modo que pudo haberme costado bien caro.

Estaba una mañana Luisa en el balcon y yo escribiendo en la sala. Antojóseme chupar un cigarro y fuí á encenderlo á la cocina. Por desgracia estaba soplando la lumbre una muchacha de no malos vigotes llamada Lorenza, que era sobrina de nana Clara y la iba á visitar de cuando en cuando por interes de los percances que le daba la buena vieja, la que á la sazón no estaba en casa, porque habia ido á la plaza á comprar cebollas y otras menestras para guisar. Me hallé, pues, solo con la muchacha, y como era de corazon alegre comenzamos á chacotear familiarmente.

En este rato me echó menos Luisa: fué á buscarme y hallándome enagenado, se encoló furiosamente y me reconvinó con bastante aspereza, pues me dijo: muy bien, señor Perico. En eso se le va á vd. el tiempo, en retozar con esa grandísima tal. . . . No: eso de tal, dijo Lorenza toda encolerizada, eso de tal lo será ella y su madre y toda su casta, y sin mas cumplimientos se arremetieron y afianzaron de las trenzas dándose muchos araños y diciéndose primores; pero esto con tal escándalo y alharaca que se podia haber oido el pleito y sabido el motivo á dos leguas en contorno de la casa.

Hacia yo cuanto estaba de mi parte por despartarlas; mas era imposible segun estaban empeñadas en no soltarse.

A este tiempo entró nana Clara y mirando á su sobrina bañada en sangre, no se metió en averiguaciones sino que tirando el canasto de verdura, arremetió contra la pobre de Luisa, que no estaba muy sana, diciéndole: eso no, grandísima cochina, *lambe-platos*, piojo resucitado; á mi sobrina no, tál. Ahora verás quien es cada cual, y en medio de estas jaculatorias le menudeaba muy fuertes palos con una cuchara.

Yo no pude sufrir que con tal ventaja estropearan dos á mi pobre Luisa, y así viendo que no valian mis ruegos para que la dejaran apelé á la fuerza y dí sobre la vieja á pescozones.

Una zambra era aquella cocina, ni pienso que seria mas terrible la batalla de Cesar en Farsalia. Como no estábamos quietos en un punto, sino que cayendo y levantando andábamos por todas partes y la cocina era estrecha, en un instante se quebraron las ollas, se derramó la comida, se apagó la lumbre, y la ceniza nos emblanqueció las cabezas y ensució las caras.

Todo era desvergüenzas, gritos, porrazos y desórden. No habia una de las contendientes que no estuviera sangrada segun el método del Aguilucho, y á mas de esto, desgredada y toda hecha pedazos, sin quedarme yo limpio en la funcion. El campo de batalla ó la cocina estaba sembrada de despojos. Por un rincon se veia una olla hecha pedazos, por otra la tinaja del agua, por aquí una sarten, por allí un manojo de cebollas, por esotro lado la mano del metate, y por todas partes las reliquias de nuestra ropa. El perrillo alternaba sus ladridos con nuestros gritos, y el gato todo espeluzado no se atrevia á bajar del brasero.

En medio de esta funcion llegó Chanfaina vestido en su propio trage, y viendo que su Luisa estaba desangrada, hecha pedazos, bañada en sangre y envuelta entre la cocinera y su sobrina, no esperó razones, sino que haciéndose de un garrote dió sobre las dos últimas; pero con tal gana y corage que á po-

cos trancazos cesó el pleito dejando á la infeliz recamarera, que ciertamente era la que habia llevado la peor parte.

Cuando volvimos todos en nuestro acuerdo no tanto por el respeto del amo, cuanto por el miedo del garrote, comenzó el escribano á tomarnos declaracion sobre el asunto ó motivo de tan desafortada riña. La vieja nana Clara nada decia porque nada sabia en realidad: Luisa tampoco, porque no le tenia cuenta; yo menos, porque era el actor principal de aquella escena; pero la maldita Lorenza, como que era la mas instruida é inocente, en un instante impuso á mi amo del contenido de la causa diciéndole: que todo aquello no habia sido mas que una violencia y provocacion de aquella tal celosa que estaba en su casa, que quizá era mi amiga, pues por celos de mí y de ella habia armado aquel escándalo. . . .

Hasta aquí oí yo á Lorenza; porque en cuanto advertí que esta habia descorrido el velo de nuestros indignos tratos mas de lo que era necesario, y que mi amo me miraba con ojos de loco furioso, temí como hombre, y eché á correr como una liebre por la escalera abajo, con lo que confirmé en el momento cuanto dijo Lorenza, acabando de irritar á mi patron, quien no queriendo que me fuera de su casa sin despedida, bajó tras de mí como un rayo y con tal precipitación; que no advertió que iba sin sombrero ni capa y con la golilla por un lado.

Como dos cuadras corrió Chanfaina tras de mí gritándome sin cesar: párate bribon, párate pícaro; pero yo me volví sordo y no paré hasta que lo perdí de vista y me hallé bien léjos y seguro del garrote.

Este fué el honroso y lucidísimo modo con que salí de la casa del escribano: peor de lo que habia entrado y sin el mas mínimo escarmiento: pues en cada una de estas comenzaba de nuevo la série de mis aventuras, como lo vereis en el capítulo siguiente.

CAPITULO XI.

En el que Periquillo cuenta la acogida que le hizo un barbero: el motivo por que se salió de su casa: su acomodo en una botica y su salida de ésta, con otras aventuras curiosas.

Es increíble el terreno que avanza un cobarde en la carrera. Cuando sucedió el lance que acabo de referir eran las doce en punto, y mi amo vivia en la calle de las Ratas; pues corrí tan de buena gana que fuí á esperar el cuarto de hora á la Alameda: eso sí, yo llegué lleno de sudor y de susto; mas le dí de barato así como el verme sin sombrero, roto de cabeza, hecho pedazos y muerto de hambre, al considerarme seguro de Chanfaina á quien no tanto temia por su garrote, como por su pluma cavilosa; pues si me hubiera habido á las manos seguramente me da de palos, me urde una calumnia y me hace ir á sacar piedra mucar á S. Juan de Ulúa.

Así es que yo hube de tener por bien el mismo mal, ó elegí cuerdateamente del mal el menos; pero esto está muy bien para la hora ejecutiva, porque pasada ésta, se reconoce cualquier mal segun es, y entonces nos incomoda amargamente.

Tal me sucedió cuando sentado á la orilla de una zanja apoyado mi brazo izquierdo sobre una rodilla teniéndome con la misma mano la cabeza y con la derecha rascando la tierra con un palito, consideraba mi triste situacion. ¿Qué haré yo ahora? Me preguntaba á mí mismo. Es harto infeliz el estado presente en que me hallo. Solo, casi desnudo, roto de cabeza, muerto de hambre, sin abrigo ni conocimiento, y despues de todo, con un enemigo poderoso como Chanfaina, que se desvelará por saber de mí para tomar venganza de mi infidelidad y de la de Luisa, ¿adónde iré? ¿Dónde me quedará esta noche? ¿Quién se ha de doler de mí, ni quién me hospedará si mi pelage es demasiado sospechoso? Quedarme aquí, no pue.